



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00273742- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2026-00273742- -UNC-ME#FCC donde se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 29/2026 a los efectos de proveer el servicio integral de limpieza de la Facultad de Ciencias de la Comunicación por el plazo de un (1) año -con opción a prórroga-.

Y CONSIDERANDO

Que mediante RD-2026-262-E-UNC-DEC#FCC rectificadora por RD-2026-269-E-UNC-DEC#FCC, mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa para proveedor el servicio integral de limpieza de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designaron las comisiones de Evaluación y Recepción.

Que la Comisión de Evaluación emitió el Dictamen N° 113/2026, mediante el cual aconsejó desestimar la oferta de *BRILLAFE S.R.L. CUIT N° 30- 71875410-7* y adjudicar la *CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 29/2026 para el Servicio Integral de Limpieza de los edificios de la FCC a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA CARPA LIMITADA*.

Que vencido el término reglamentario el mencionado Dictamen no fue impugnado y lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica mediante IF-2026-00370042-UNC-ALT#FCC, cuyos términos se comparten.

Que la erogación podrá ser afrontada con recursos provenientes de la Fuente 11 Fondo Contribución Gobierno Nacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta presentada por la empresa BRILLAFE S.R.L., CUIT N° 30-71875410-7.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la *CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 29/2026 para el Servicio Integral de Limpieza de los edificios de la FCC a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA CARPA LIMITADA, CUIT N° 30-70914014-7, por el término de*

un (1) año -con opción a prórroga- y por un monto total de pesos sesenta y ocho millones ciento sesenta mil con 00/100 (\$68.160.000, 00.-)

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la erogación que demanda la presente contratación sea afrontada con recursos provenientes de la Fuente 11 Contribución Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar y notificar conjuntamente con el Dictamen Jurídico (IF-2026-00370042-UNC-ALT#FCC). Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Área Económico-Financiera. Oportunamente, archivar.